



OFICIO N° 66655
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.24°/372

VALPARAÍSO, 24 de abril de 2024

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúmpleme poner en su conocimiento la petición de los Diputados señores FELIPE DONOSO CASTRO, JORGE GUZMÁN ZEPEDA y BENJAMÍN MORENO BASCUR, quienes, en uso de la facultad que les confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, han requerido que se oficie a US. para que, por su intermedio y al tenor de la solicitud adjunta el General Director de Carabineros de Chile informe sobre el número de fiscalizaciones que se han realizado desde marzo de 2022 a la fecha en relación con el uso indebido de balizas, indicando la comuna dónde se practicó cada una de ellas.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 1A36A11B335A044A



Valparaíso, 22 de abril de 2024

Ref.: Requiere información.

DE: FELIPE DONOSO CASTRO, JORGE GUZMÁN ZEPEDA, BEJAMÍN MORENO BASCUR; DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA

A: GENERAL DIRECTOR DE CARABINEROS DE CHILE

En conformidad a las normas legales y constitucionales que nos asisten en calidad de diputados de la República, solicitamos se oficie General Director de Carabineros de Chile con fin de requerir información respecto a la fiscalización sobre el uso de balizas, en virtud de los siguientes antecedentes:

Es de público conocimiento que la legislación de nuestro país solo permite que vehículos de servicios de emergencias hagan uso de balizas para señalar su presencia en situaciones de urgencia.

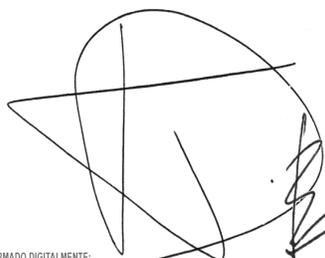
Sin embargo, estos aparatos se comercializan de manera libre en el mercado por lo que muchas personas adquieren este tipo de accesorios para ser utilizados en la vía pública, lo cual genera confusión teniendo en cuenta que gran parte de los vehículos no cuentan con autorización para usarlas.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que el uso indebido de balizas puede generar confusión desde el punto de vista de vialidad y aumentar la probabilidad de que

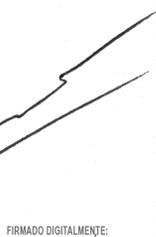


ocurran accidentes de tránsito, solicitamos tenga a bien remitir a esta Cámara la siguiente información:

1. Número de fiscalizaciones que se han realizado desde marzo de 2022 a la fecha en relación al uso indebido de balizas.
2. Respecto a lo anterior, indicar comuna dónde se practicó cada una de las fiscalizaciones.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FELIPE DONOSO C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. BENJAMIN MORENO B.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE GUZMÁN Z.

